



Espedientea: 3HI-028/19-P08
HERNANI
Hernaniko Zikuñagako Ermita
Berreraikitze Lurzoru urbanizaezinen Plan Berezia.

TOMÁS ORALLO QUIROGAK, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN GIPUZKOAKO HIRIGINTZA PLANGINTZA ATALEKO IDAZKARIAK

ZIURTATZEN DUT Gipuzkoako Hirigintza Plangintzaren Atalak urriaren 4an izandako 4/2019 bilkuran, besteak beste, honako erabaki hauek hartu zituztela, aho batez, kideen gehiengo osoa eratzen zuten bertarutakoek:

“I.- Lurralde-antolamenduaren arloan:

Aldeko txostena ematea Hernaniko Zikuñagako Baseliza berreraikitze Lurzoru urbanizaezinean Plan Bereziaren onartzeari, ondoren aipatzen den araudiari jarraiki lotesleak diren alderdien gainean: Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legea, Euskal Herriko Lurraldearen Antolamendurako 4/1990 Legea eta Autonomia Erkidegoko Erakunde Erkideen eta Lurralde Historikoetako Foru Erakundeen arteko Harremanen gaineko Legea aldatzen duen 5/1993 Legea.

II. Espediente hau behin betiko onartzeko, eskumena duen organoari honako hauek egindako txostena bidaltzea: URA-Uraren Euskal Agentzia (I. eranskina) eta Gobernuaren Ordezkariorde eta Arabako Sustapen-Arlo Funtzionala (II. eranskina) ziurtagiri honi erantsita doaz.”

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau egin eta sinatu dut, bilkuraren akta onetsi baino lehen, Vitoria-Gasteizen.

Firmado electrónicamente por:

Tomás Orallo Quiroga
EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN
IDAZKARIA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO

Expediente: 3HI-028/19-P08
HERNANI
Plan Especial de Suelo No Urbanizable para la reconstrucción de la Ermita de Zikuñaga de Hernani.

TOMÁS ORALLO QUIROGA, SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE GIPUZKOA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO.

CERTIFICO que en la Sesión 4/2019 de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Gipuzkoa celebrada el día 4 de octubre, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes que conformaban la mayoría absoluta de sus miembros, los siguientes acuerdos:

“I. En materia de Ordenación Territorial:

Informar favorablemente el Plan Especial en Suelo No Urbanizable para la reconstrucción de la Ermita de Zikuñaga en Hernani, en relación con los aspectos cuyo carácter de informe es vinculante de acuerdo con lo señalado en la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, en la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco; y en la Ley 5/1993 de Modificación de la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de los Territorios Históricos.

II. Remitir al órgano competente para la aprobación definitiva del expediente los informes emitidos por URA-Agencia Vasca del Agua (Anexo I) y por el Área de Fomento de la Subdelegación de Gobierno en Álava (Anexo II), que se acompañan a la presente certificación.”

Y para que así conste, expido y firmo, con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz.



PROPUESTA DE INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA RELATIVO AL PLAN ESPECIAL EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ERMITA DE ZIKUÑAGA EN HERNANI

S/Ref.: 3HI-028/19-P08

N/ Ref.: IAU-2019-0199

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El 16 de julio de 2019 ha tenido conocimiento esta Agencia Vasca del Agua de la entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) de la documentación correspondiente a la aprobación inicial del Plan Especial en Suelo No Urbanizable para la reconstrucción de la Ermita de Zikuñaga, en la denominada parcela Orkolaga 2, en el término municipal de Hernani.

El presente informe tiene por objeto el análisis de las posibles afecciones que dicho planeamiento puede producir sobre aspectos relativos a la competencia sectorial de la Agencia Vasca del Agua-URA.

En relación con el presente Plan Especial como antecedente cabe destacar el informe emitido por esta Agencia el 7 de noviembre de 2018 (ref. IAU-2018-0269) en las consultas previas del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

2. ÁMBITO, OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

El ámbito se sitúa en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, tratándose de una cuenca intercomunitaria de la Unidad Hidrológica Urumea. La parcela en cuestión, de 10.000 m² de superficie, se ubica próxima al barrio de Zikuñaga y en la zona elevada de una ladera dominando el valle del río Urumea. La parcela está ubicada en un suelo clasificado como Suelo No Urbanizable.

El objetivo de la redacción del PEOU es la ordenación del uso de equipamiento religioso incluido dentro del uso equipamiento comunitario previsto en las NNSS de Hernani y la reconstrucción de la antigua ermita de Zikuñaga desaparecida hace 30 años debido al desarrollo urbanístico industrial. La nueva ubicación está situada a unos 600 metros en dirección Noreste de la ubicación original y elevada unos 50 metros en cota.

El Plan presenta la ordenación y los parámetros edificatorios propuestos para la reconstrucción de la ermita. De este modo, se propone la reconstrucción de la fachada y la construcción de un oratorio y de una zona de altar.

La ordenación propuesta es la siguiente:



- Zona de actuación y acceso (aprox. 2.500 m²): donde se implantará la ermita (aprox. 250 m²) y parque rural el resto de la superficie. El acceso se realizará por el actual camino rural manteniéndose la zona de arbolado existente en la parcela.
- Resto del ámbito (7.500 m²): Mantendrá su uso actual de cultivo de hierba o de pasto para el ganado.

Respecto a las infraestructuras de servicios, en la Memoria se indica que en el límite de la parcela se dispone de las infraestructuras necesarias que requiere la actuación prevista.

3. ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS CON POSIBLE AFECCIÓN A LAS MATERIAS DE AGUAS

Tal y como se ha comentado anteriormente, la parcela se sitúa en la ladera Oeste de la zona alta de Altzegagain, zona por la cual no discurren cauces. Es un ámbito sin riesgo de inundabilidad donde tampoco son previsibles afecciones a las aguas subterráneas derivadas de la actuación prevista.

En relación con el abastecimiento, en la documentación remitida se indica que las necesidades de agua son muy limitadas. Únicamente se instalará un grifo de agua fría en el interior del oratorio y un punto de agua exterior (fuente) para los visitantes. La solución prevista es la conexión con la red municipal existente dado que el depósito de agua potable está ubicado a 100 m de la futura ermita y, además, en las inmediaciones se localiza la red de abastecimiento que suministra agua a Orkolaga baserria.

En cuanto al saneamiento, en la memoria se señala que la actuación propuesta no ocasionará vertidos de aguas fecales. También se indica que, si bien la zona alta de Altzegagain donde se ubicará la nueva ermita no dispone de red de saneamiento, en el límite este de la parcela existe una red de saneamiento urbano.

Respecto a la recogida de las aguas pluviales prevista en el ámbito, las zonas que se destinan a aparcamiento de vehículos y las zonas de tránsito rodado llevarán un tratamiento que permita la filtración directa de las aguas de lluvia al terreno, o en su caso, un pavimento continuo que permita una recogida en superficie y posterior filtración del agua de lluvia.

Finalmente, analizadas las soluciones propuestas, en principio no se prevén afecciones o efectos sobre el medio hídrico. Además, la actuación no implica nuevas cargas a la red de saneamiento. En cuanto al abastecimiento no suponen un aumento de las demandas de abastecimiento, sin perjuicio de lo disponga la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en su preceptivo pronunciamiento sobre existencia o no de recursos hídricos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 del TRLA.



4. PROPUESTA DE INFORME

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas, esta Agencia Vasca del Agua-URA, propone informar, en el ámbito de sus competencias, **favorablemente** al "Plan especial en Suelo No Urbanizable para la reconstrucción de la Ermita de Zikuñaga".

4. TXOSTEN-PROPOSAMENA

Aurreko atalekoak kontuan izanik, Uraren Euskal Agentziak, bere eskumenen barruan, **aldeko** txosten-proposamena egiten du "Zikuñagako baseliza berreraikitzeke Lur ez-Urbanizagarriko Plan Berezia"ri dagokionez.

En Vitoria-Gasteiz, 24 de septiembre de 2019

Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes
Ebaluazio Arduraduna
Responsable de Evaluación

José M^a Sanz de Galdeano Equiza
Plangintza eta Lanen zuzendaria
Director de Planificación y Obras



GOBIERNO
DE ESPAÑA

GOBERNUAREN
ORDEZKARIODETZA
ARABAN

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN ALAVA

SUSTAPEN-ARLO FUNTZIONALA

ÁREA FUNCIONAL DE FOMENTO

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

3 de octubre de 2019

ASUNTO

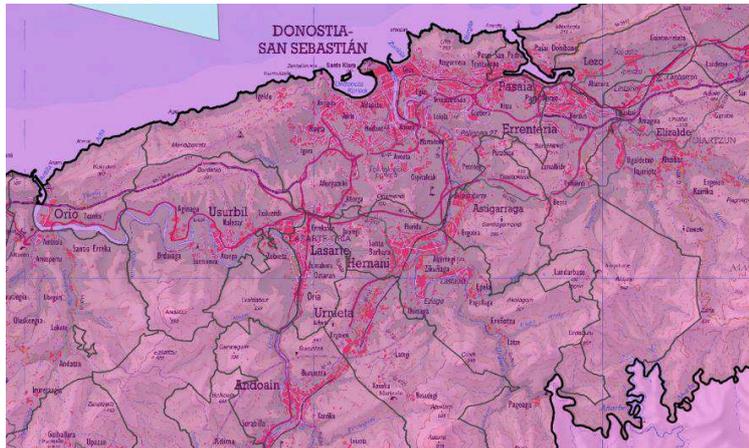
COTPV de 4 de octubre. PE de suelo No Urbanizable para la reconstrucción de la Ermita de Zikuñaga de Hernani.

D. Tomás Orallo Quiroga
Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco
Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana
Gobierno Vasco
C/ Donostia 1
01010 Vitoria-Gasteiz

De cara a la sección de planeamiento urbanístico de Gipuzkoa, de la COPV del 4 de octubre, se comprueba que en la Dirección General de Aviación Civil no consta se haya recibido solicitud de informe sobre dicho Plan.

Dado que el término municipal de Hernani se encuentra afectado por las determinaciones del Plan Director del Aeropuerto de San Sebastián (Orden FOM/2617/2006), es necesario que el ayuntamiento o administración pública competente solicite, de manera oficial, antes de la aprobación inicial o trámite equivalente a la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento) el correspondiente informe. Dicho informe tiene carácter vinculante y preceptivo y por lo tanto deberá ser expresamente favorable para la aprobación definitiva del planeamiento.

Un cordial saludo



Envolvente de las servidumbres del Plan Director en rosa

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE FOMENTO
EN EL PAÍS VASCO
Endika Urtaran Motos

CORREO ELECTRONICO

C/ OLAGUIBEL, 1
01071 VITORIA-GASTEIZ
TEL.: 945 759 300
FAX.: 945 759 301



SV : GEN-f6fb-a8a7-6ae4-d3d7-41f0-cfe3-bc55-02fe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

IRMANTE(1) : ENDIKA URTARAN MOTOS | FECHA : 03/10/2019 12:07 | NOTAS : F